

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-009, indicándose que aún no se ha recibido respuesta del pagador en cuanto a la procedencia de la medida cautelar comunicada desde el 08 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil
veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 311

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00009

DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL

DEMANDADO: ANA MARÍA OROZCO y OTRO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia y advertido que aún no se ha allegado respuesta por parte del pagador "Empresa GALCOM S.A.S", en cuanto a la procedencia de la medida cautelar decretada frente al demandado Jaime Andrés Galeano Cuartas mediante auto del 31 de enero de 2022, se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado al oficio 097 del 08 de marzo de 2022 y enviado ese mismo día a la dirección electrónica rgiraldo@galcom.com.co, consultada en la página del RUES

Actuación que deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar.

Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ada1fd8dfc2f1f49b34ca78439c447369220247e35f17384c4c4b052a651bec**

Documento generado en 24/08/2022 01:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>